

432

# Sesión extraordinaria del 18 de Octubre de 1909

(Las 9 a.m.)

Se instaló a las nueve de la mañana, presidida por el Sr. Dr. Dn. Bartolomé Huerta, con asistencia de los Sres. Señores: Vicepresidente D. Jenaro Lamea, Aguirre Manuel S., Andrade Roberto, Arias Semistocles J., Arizaga Rafael M<sup>a</sup>, Benites Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogelio, Monkenegro Angel Celio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Penaherrera Victor M., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdes M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Viteri Justiniano W., Luis J. Zapata y el infrascrito secretario.

Aprobóse, sin modificación el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, avisando recibo del Proyecto de Decreto que pone bajo la administración del Concejo Municipal de Latacunga la Escuela de Artes y Oficios de esa Ciudad, y del que establece una Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil.

Púsose en conocimiento de la Cámara los siguientes telegramas dirigidos por el Sr. Presidente del Comité Ferrovionario de Manta a Santa Ana, y por las autoridades y varios vecinos del Puerto de Bahía, respectivamente, el 1º pidiendo se declare urgente el Proyecto de Contrato para la construcción de un ferrocarril de Manta a Santa Ana, y el 2º, contraindicando a solicitar la aprobación del Contrato de Canaliza-

43  
ción y arreglo del Puerto de Bahía.

El Sr. Dr. Mora López, hizo constar que también él había recibido un telegrama de manta, manifestando que en breve sería presentada una solicitud favorable al contrato de todo el vecindario de aquel puerto.

A tercera discusión pasó el proyecto de decreto por el cual se ordena que a costa del Estado se edite hasta siete mil ejemplares del libro "Método graduado de Declara y escritura" de la Srta. María Rodríguez Salazar.

A petición del Sr. Dr. Benítez, pasó en segunda discusión y pasó a tercera el proyecto de Decreto que facultaba al Ejecutivo a tomar en calidad de préstamo la suma de veinticinco mil sucres de los fondos destinados a la construcción de la Vía Flores para invertirlos en el saneamiento de la ciudad de Babahoyo.

Luego el Sr. Andrade pidió se pusiera al Despacho el Proyecto de Reformas a la Ley de Aduanas, expresando que después de discutido en fracción, no se lo ha vuelto a presentar.

La Presidencia observó que no constando en el orden del día el proyecto a que hacía referencia el Sr. Andrade, se lo tomaría en cuenta en la próxima sesión.

En seguida el Sr. Dr. Arizaga dijo: Habiéndose prorrogado últimamente por diez días más las sesiones del Congreso y echándose de menos la concurrencia de algunos honorables senadores, si alguien me apoya, bajo la siguiente moción "que se llame por el Sr. Arizaga al Sr. Sevilla y que en lugar del Sr. Martínez se solicite la concurrencia del Sr. Dr. Lino Cárdenas en

534  
su calidad de Senador Suplente por la provincia de Pichincha.

La moción precedente fue apoyada por los señores Valdés, Pérez Quiñones y Penaherrera y sin debate aprobada por la Cámara.

A continuación, leyóse un Informe del Sr. Ingeniero Y. C. Everett, acerca del proyecto de Canalización y defensa del Puerto de Bahía de Caraquez, informe emitido en 1903, a petición de la Junta encargada de aquella obra.

Terminada la lectura del antedicho documento, continuóse discutiendo el proyecto de contrato para el arreglo del Puerto de Bahía, desde la cláusula 2ª que quedó pendiente en la sesión última, la que puesta en debate, el Sr. Valdés indicó que en el inciso C se cambie la letra O con la conjunción y, con lo cual se dirá "y a vapor", en vez de o a vapor.

El Sr. Andrade: En el informe del Sr. Everett se habla de un presupuesto detallado, pero este no lo conoce la Cámara del Senado, y por tanto no se sabe si todo lo consignado en la cláusula 19 del contrato que se discute será tomado de aquel presupuesto. Yo opino en sentido negativo, porque de donde se ha tomado es de un contrato análogo sobre el Puerto de Pernambuco, como nos lo dijo el Sr. Pérez Quiñones; apreciaciones que a mi no me parecen aplicables al Ecuador. ¿Por qué pues, vamos a tomar como modelo al Brasil, país que si bien es un país ilustrado y progresista, acaso como el que más en la zona torrida de la América, sin embargo no es una Nación que se haya distinguido en una obra de este linaje? Por consiguiente

le, menester es que primero comencamos el presupuesto detallado del Sr. Everett para saber si hay o no materia cierta sobre la que verise el contrato. De tal modo, que yo propondría se agregue al Artículo 2º, el siguiente inciso: "Los trabajos de abastecimiento y defensa de la población, serán en todo conformes con el proyecto de Tajamares estudiado por el Sr. Everett en 1903. Las demás obras serán arregladas conforme a los estudios y presupuestos detallados por el proponente y aprobados por el próximo Congreso"

No llegó a formularse moción acerca de la proposición anterior del Sr. Andrade, por cuanto no hubo quien la apoyara.

Continuando en debate la cláusula original del contrato, y habiéndose leído, a petición del Sr. Dr. Penabarrera, la indicación contenida en el informe de los Sres. Pino y Pérez Quiñones, sobre que el inciso A se modifique reduciendo a doscientos metros los cuatrocientos constantes en dicho inciso, el Sr. Andrade, expuso: Yo creo que esta innovación es perjudicial para Manabí. Si el proponente ha ofrecido construir un muelle de cuatrocientos metros, no veo la razón por la que se haya reducido sólo a doscientos, con lo cual se le puede quitar grandes comodidades a Bahía.

El Sr. Pérez Quiñones: La indicación que al respecto ha hecho la Comisión, obedece a que se me ha informado que un muelle de cuatrocientos metros es demasiado extenso, por lo cual se ha creído conveniente señalar como minimum doscientos metros; mas despues de efectuar los estudios y hechos los planos

436  
y presupuestos, bien se puede, si acaso hay necesidad, aumentar la extensión hasta los cuatrocientos metros.

El Sr. Andrade: Precisamente en esto consiste mi dificultad; pues si los proponentes dicen que construirán un muelle de cuatrocientos metros, no hallo el porqué la Comisión opina que sean suficientes sólo doscientos metros, más aún, siendo necesario convenir en que naturalmente mayores han de ser los conocimientos de los proponentes que los de los miembros de la Comisión.

El Sr. D. Benítez: Yo necesito una explicación para poder dar mi voto en este asunto de suma importancia, y la explicación que solicito se refiere a los puntos siguientes: sobre el muelle de albanilería, sobre la formación de los terraplenes y sobre la construcción de las obras que han de asegurar el mayor volumen de agua sobre la balsa del Canal; pues yo no sé como vaya a hacerse todo esto. Desde luego supongo que el Sr. Contratista hará sus estudios y que estos guardarán perfecta conformidad con los principios científicos; pero también precisa saber si todo esto se hallará conforme con la situación topográfica del terreno, en una palabra si las obras que van a trabajarse en Bahía han de definitivas para el Puerto, ó si sólo tendrán una duración transitoria. Así, pues, suplico atentamente al Sr. Pérez Quiñones se digne contestar a los puntos que he mencionado.

El Sr. D. Arizaga: La cláusula de que se trata es, en realidad, muy complicada, razón por la cual me parece conveniente que vayamos discutiéndola parte por parte, es decir, inciso por inciso; pues de otra manera sería precipitar la discusión de un asunto que bien merece se lo estudie detenidamente.

Con apoyo de los Sres. Pérez Quiñones

437

ner y Benites, el Sr. D<sup>o</sup> Arzaga, elevó á obseción la indicación que antecede, y puesta en consideración de la Cámara, fué aprobada.

En este momento, el infrascrito Secretario solicitó de la Presidencia que insinuara á los Sres. Hidalgo y Navarrete que suscribieran el informe emitido por los Sres. Pérez Quiñones y Pino, á objeto de facilitar la discusión, evitando, de este modo, el que se formule moción para cada una de las indicaciones contenidas en aquel.

El Sr. Presidente, atendiendo á la petición de la Secretaría, insinúo á los expresados Senadores suscribieran el informe en referencia, manifestando á la vez que aquello era reglamentario, aunque, dijo, sin perjuicio de que los miembros que opinen en sentido contrario presenten su voto salvado.

Los Sres. Hidalgo y Navarrete accedieron á lo insinuado por la Presidencia y suscribieron el informe del Sr. Pérez Quiñones, expresando que se adherían á su dictamen.

De conformidad con la moción aprobada, se puso á debate el inciso a de la cláusula 2<sup>a</sup>.

Entonces el Sr. Pérez Quiñones, expuso. La construcción del Muelle de Albani-lería y de las demás obras enumeradas en el Contrato, van á ser objeto de un estudio previo que se compromete á verificar la Compañía; y una vez que sean aprobados por el Ejecutivo, los planos y el respectivo Presupuesto, entonces si se procederá á la construcción. Por consiguiente, lo único que aquí se está estipulando es la clase de obras que se contratan. Ahora, respecto del Muelle, construido de piedra y cemento romano como va á ser, es natural que sea durable, lo que no sucede con los muelles que se construyen de made-

438  
ra ó de hierro, los cuales, por lo mismo, se  
consideran como meramente provisionales.

En cuanto á los precios, juzgo que  
esto dependerá de los presupuestos que se a  
prueben, y, además, es cuestión que discu  
tiremos al tratar de la cláusula 19<sup>a</sup>.

La extensión del muelle la hemos  
rebajado á 200 metros como minimum, y  
en vista de que si hubiésemos fijado 400  
metros, habrá podido suceder que la Com  
pañía, después de efectuar los estudios, ve  
se que no es necesaria aquella extensión,  
y constando como minimum la de 400  
metros, no habría sido posible rebajar  
ni uno sólo. Estas son las explicaciones  
que la Comisión puede suministrar en res  
puesta á las preguntas del Sr. D. Benítez.

El Sr. D. Benítez: Estoy comple  
tamente confundido y se me perdonará  
que me exprese así.

Según la primera parte del pare  
namiento del Sr. Pérez Quiñones, aparece  
que todo lo que figura en el contra  
to no es sino algo como un estudio  
provisional, que sólo tiene un carác  
ter transitorio, puesto que la Compañía  
se reserva el derecho de presentar des  
pués nuevos estudios.

En cuanto á la explicación que  
se ha servido dar el Sr. Pérez Quiño  
nes relativamente al muelle de albañi  
lería, no lo dudo, según los principios  
científicos, estará bien; pero á lo que yo  
voy es á la modificación introducida  
por la Comisión, en orden á cambiar  
la extensión de 400 metros con sólo lo  
de 200, y me permito manifestar que  
esto no me parece atinado, porque  
los tres contratistas para ofrecer cons  
truir el muelle de la extensión de 400  
metros, naturalmente que han de ha  
ber consultado primero las condiciones  
topográficas de Bahía, de tal modo, que

no creo sea buena la modificación que se ha hecho. En último caso estaría yo por que se dejen los 400 metros que constan en el Proyecto, ya que este contrato va a quedar definitivamente aprobado en este Congreso, y los contratistas tienen que someterse a aquel.

El Sr. Pío Quinones: Las obras que van a contratarse quedan con el carácter de definitivas; por ejemplo, la construcción del muelle, la extensión, la anchura, etc., son obras definitivas contratadas. La Compañía se compromete a hacer todos los estudios, formular presupuestos y someterlos a la aprobación del Ejecutivo. En la cláusula 19ª no se ha de sino fijar de una manera indirecta el precio que se ha de pagar por estas obras, determinar las estipulaciones generales, etc. Detallar sería imposible antes de saber el precio definitivo.

El Sr. Don Mora López: Creo que lo que estamos discutiendo es asunto de grave importancia; yo no sé cómo se quiere apreciar, de una manera segura, que la extensión del muelle ha de ser de 200 a trescientos metros; lo mejor sería señalar como minimum doscientos, pues, de esta manera se economizarían los gastos para la Nación.

El Sr. Dr. Paes: Es en la cláusula 19ª donde se trata de determinar el valor de los trabajos efectuados por el contratista; en ella se determina claramente el valor por unidades, francos, como lo expresa el nº 6º de la misma cláusula la que dice: (leyó). La Comisión ha tenido mucha razón al fijar como minimum doscientos metros, también a mí me parecen suficientes, hasta cuando después de seis u ocho años puedan en Arar vapores de alto calado. Además, debe tenerse en cuenta que al ponerse 200



440  
metros en lugar de 400, se ha introducido en favor de la Nación una verdadera economía; razón por la cual se voy porque pase el artículo con la modificación propuesta por los tres informantes.

El Sr. Dr. Benítez: Sin faltará la consideración que merecen los tres Señores que han tomado parte en esta discusión, pregunto yo; ¿qué conocimientos técnicos tenemos para asegurar que la extensión de 200 metros es suficiente? Yo creo, Señor, que sobre este particular, nadie mejor que los contratistas podrían informarnos al respecto, y por ello, yo estaré porque la extensión del muelle sea de 400 metros, conforme consta en la cláusula original.

El Sr. Dr. Hidalgo: Yo creo que no se necesita tener conocimientos especiales para poder determinar que el muelle ha de ser de albañilería, porque, bien saben y conocen todos los que hemos salido fuera de la frontera de nuestra Patria, que estas obras son necesarias. En cuanto a la extensión del muelle, estimo que el minimum señalado por la Comisión, está en lo justo y esto se explica, Señor, porque en el muelle han de atracar no solamente un barco sino varios los que como minimum exigen los doscientos metros que la Comisión ha señalado.

El Sr. Dr. Pino: Para suscribir el informe, me propuse en primer término, buscar los medios que hagan más aceptable e inteligible el contrato, al mismo tiempo que consultar las mejores condiciones en favor de la Nación. Con este motivo, pedí del Sr. Pérez Quiñones se entendiera con los tres Contratistas para ver si aceptaban o no las modifica-

ciones, y se me informó en sentido afirmativo. Por consiguiente, al señalar en lugar de 400 metros los 200 como mínimumo, lo hemos hecho de acuerdo con los proponentes y también porque se traduce en una buena economía en favor de la Nación. En realidad de verdad, hemos de procurar que el muelle tenga la extensión absolutamente necesaria; Porqué, pues, vamos a exigir que sea de 400 metros, en lugar de los 200 que son suficientes? Si los 400 metros cuestan un millón de francos, es claro, que se hace una economía si sólo pagáramos quinientos mil valor de los 200, reportando así gran utilidad en beneficio de las rentas de la República.

Cerrado el debate y consultada la Cámara, fué aprobado el inciso (A) con la modificación constante en la parte del informe en la parte respectiva.

En discusión el (B), el Sr. Andra de pidió se diese lectura a la parte relativa del informe por el suscrito. Leído que fué, dijo Sr. Protte: El precio está ya fijado en la cláusula 19.

En la parte (B) de la cláusula que discutimos, se dice: "Construcción de almacenes y cobertijos para depositar y abrigar las mercancías en el muelle"; por consiguiente, vamos a aprobar una cosa que es indispensable, pero cuyo precio, desgraciadamente, no conocemos. Aquí viene mi argumentación anterior, respecto de la materia cierta en los contratos; yo, por mi parte, no daré mi voto a esta cláusula puesto que no conozco el valor que tendrá que pagarse.

El Sr. Dr. Luis: La materia del

442  
contrato, Sr., son las obras que se van a hacer, lo demás son detalles, y me admira que el Sr. Andrade, que también contribuyó con su voto en la Convención al tratarse del ferrocarril de Guayaquil a Quito, no haya entonces tomado en cuenta que tan poco habían estudios previos, y que lo que se hizo fue determinar un precio por cada kilómetro, para que la Compañía constructora procediera a la ejecución de la obra. Respecto al contrato que nos ocupa, ya en la cláusula 3ª se está diciendo que esta obra se ha de hacer conforme a los planos y presupuestos que presente la Compañía, los cuales han de aprobarse por el Ejecutivo, y es de suponer que al Gobierno del General Alfaro no le han de dar gato por liebre; noto, pues, en este proceder del Sr. Andrade, algo de desconfianza en el Gobierno liberal, siendo así que en otras ocasiones, nos ha manifestado todo lo contrario, gran adhesión en todos los actos emanados del Poder Ejecutivo.

El Sr. Pérez Quiñones: La Comisión ha agregado el inciso siguiente a la cláusula 19: "Los trabajos y materiales u obras no especificados en esta cláusula, se pagarán al precio de costo, comprobado." De manera que con esto he contestado a todas las argumentaciones del Sr. Andrade.

El Sr. Dr. Mora López: Si no concretamos la discusión, no podemos acabar nunca. ¿Para qué hemos de entrar a tratar de precio, cuando la cláusula 2ª sólo trata de la enumeración de las obras? Es, pues, necesario que vayamos por la por parte.

El Sr. Andrade: Lo mejor se  
ria que primero se tratara de la cláu-  
sula 15, pues, es natural que empe-  
ceemos por conocer el precio para luego  
ocuparnos de las obras.

El Sr. Dr. Hidalgo: Francamen-  
te, señor, el procedimiento del Sr. Andra-  
de no puede ser más impertinente,  
pues no se funda en ninguna razón,  
ni aduce argumentos que sean capa-  
ces de contestarse. Yo no sé cómo ex-  
presa que va a refer su voto a la  
cláusula 2ª, en la que se trata de  
las obras necesarias para el resguar-  
do de las mercaderías que se carguen  
o descarguen, a no ser que él quiera  
ir a cubrir las y llevarlas bajo las  
falda de su levita. El Sr. Presiden-  
te llamó al orden al Sr. Senador  
Hidalgo.

El Sr. Arizaga: Observo que  
el artículo que se discute es de su-  
ma importancia, y, por lo mismo, es  
muy natural que vayamos apro-  
bándolo parte por parte; así pues  
acabamos de aprobar el inciso (A)  
ahora debemos aprobar el B, después  
el C, y así sucesivamente. Esto está  
conforme con el orden lógico de las  
ideas; pues, tratándose de contratos de  
construcción, primero nos hemos de o-  
cupar de la naturaleza de estos, por-  
que el precio tiene que ser relativo a u-  
na cosa determinada: primero es de-  
terminar la obra y luego fijar el pre-  
cio.

Terminada la discusión, el inciso  
(B) fue aprobado por la Cámara, sin  
modificación alguna.

En debate el (C), el Sr. Valdés, dijo:  
Quiero que en esta parte se diga: "insta-  
lación de aparatos mecánicos para des-  
cargar los barcos a mano y a vapor, como

446  
lo exija el buen servicio."

El Sr. Dr. Hidalgo L.: De mi parte, yo no acepto la modificación, pues, porqué se ha de obligar que se hagan las cargas y descargas sólo a vapor, siendo así que en las embarcaciones pequeñas se puede hacer a la mano?

El Sr. Valdez: La modificación no pone ningún estorbo, Sr. Dr. Hidalgo, pues, puede, según se especifica, hacerse a mano o a vapor, a elección.

El Sr. Pérez Quiñones: Yo quisiera que después de las palabras "instalación de aparatos mecánicos" se agregue: "modernos", para evitar que se nos traigan aquellos que siendo antiguos no sirven para nada y que se hallan botados en los puertos de Europa.

Aceptadas estas indicaciones por la mayoría de los miembros de la Comisión, fue aprobada por la Cámara la Cláusula (C).

Por ser avanzada la hora, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente,  
Bartolomé Quiñones

El Secretario  
Enrique Bustamante L.